

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el auto proferido el 26 de enero de 2023, quedó ejecutoriado el 1° de febrero corriente. A Despacho, 02 de febrero de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05001 31 03 006 2022 00401 00.
Proceso	Verbal - RCE.
Demandante	Isabel Cristina Montoya Ortiz.
Demandados	Tax Alianza S.A.S.
Asunto	Requiere demandante.
Auto sustanc.	# 0038.

En atención a la constancia secretarial que antecede, para la continuidad del proceso de la referencia, el despacho **requiere** a la parte **demandante**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir previo a desistimiento tácito de la demanda, para que en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda a notificar a la sociedad demandada atendiendo a lo dispuesto por el despacho en ese sentido en providencias anteriores.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
03/02/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **015**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO